



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 00075
RADICADO N° 2019-00278-00

1. El apoderado de la parte demandante allega memorial aportando notificación del secuestre Sebastián Arbeláez Ocampo (anexo 52 y 53, exp. Digital), conforme a lo dispuesto en el Despacho Comisorio N° 084 librado en Itagüí, el 17 de noviembre de 2021 (anexo 49, exp. Digital).

2. Sebastián Arbeláez Ocampo, una vez notificado, envía comunicación a este despacho, mencionando lo siguiente: *“PRIMERO: de forma respetuosa, manifiesto al despacho la NO ASISTENCIA A LA DILIGENCIA. Ya que no cumplo con los requisitos para ejercer el cargo ya que tengo una póliza de categoría 1”* (anexo 54, exp. Digital).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el secuestre nombrado se encuentra en la lista de secuestres categoría 1, procederá este despacho a nombrar uno nuevo, así:

3. Como secuestre se designa a Rubiela del Socorro Marulanda Ramírez, quien se localiza en la Carrera 40 45 C Sur 28 de Envigado, tel: 3342089 y 3002262878, Correo electrónico: rubimarulanda@hotmail.com, a quien debe comunicarse su nombramiento en debida forma. --- Como honorarios provisionales en favor del secuestre, se le fija la suma de \$300.000, a quien se le hacen las advertencias del caso (Art. 52, 594 a 597 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 04** fijado en la página web de la Rama Judicial el **28 DE ENERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

RADICADO N° 2019-00278-00

2

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e47780c8f5fb823690289a3c0ee9a9c4b6e47a094a16cdb942c9ce6b0a07b**

Documento generado en 27/01/2022 03:35:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>